

TERMINOS Y CONDICIONES DE RESERVA DE ALOJAMIENTO

La comercialización del alojamiento se rige por estos términos y condiciones. Recomendamos leerlos cuidadosamente. Todas las reservas destacadas en el catálogo de la compañía y/o en el sitio Web Oficial son ofrecidos a la venta por MSC Cruises S.A en adelante “La Compañía”

- **Condiciones de Embarque**” se refiere a los términos y condiciones bajo los cuales la compañía proporciona el embarque y la estadía del huésped. Las Condiciones de Embarque pueden hacer referencia a las disposiciones de la ley del país del Transportista y/o convenciones internacionales que pueden limitar o excluir la responsabilidad del Transportista. Las copias de las Condiciones de Embarque están disponibles para los Huéspedes que las soliciten.
- **“Reserva”** se refiere a las acciones tomadas por el Huésped para celebrar un Contrato con la Compañía.
- **“Condiciones de Reserva”** representan a los términos y condiciones, así como la información y condiciones que contiene el respectivo catálogo de la Compañía y/u otra información o términos que formarán los términos expresos de su contrato con la Compañía
- **“Transportista”** es la entidad que asumió la obligación de transportar o que realiza el transporte del Pasajero de un lugar al otro conforme a lo indicado en el billete del crucero, billete de línea aérea u otro billete emitido para el transporte terrestre y a quien se denomina en tales documentos como “transportista”. El término Transportista incluye al propietario y/o fletador y/u operador y/o sus servidores y/o los agentes de cualquier proveedor de transporte.
- **“Compañía”** significa MSC Cruises S.A. con domicilio legal en Avenue Eugène-Pittard 16, CH1206, Geneva (Switzerland) - que organiza Cruceros y/o paquetes y los vende u ofrece para su venta, ya sea directamente o a través de una Agencia de Viajes;
- **“Contrato”** significa el contrato celebrado entre la Compañía y el Huésped con relación al respectivo Crucero, lo que se evidencia mediante la emisión de la factura y el billete de pasaje. Todas las reservas están sujetas a las Condiciones de Venta.
- **“Crucero”** “significa que el Huésped permanece a bordo de un barco de MSC Cruises, independientemente de si el barco está amarrado o en el mar.
- **“Huésped con Movilidad Reducida”**; significa cualquier Huésped cuya movilidad al utilizar los medios de transporte se ve reducida como resultado de cualquier discapacidad física (sensorial o locomotora, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual o psicosocial, o cualquier otra causa de discapacidad o deficiencia o como resultado de la edad, y cuya situación requiera la adecuada atención y adaptación a sus necesidades particulares de los servicios puestos a disposición de todos los Huéspedes.
- **“Huésped”** significa todas y cada una de las personas, incluidos los menores, nombradas en la confirmación de la Reserva o en la factura o en un boleto emitido por la Compañía.
- **Circunstancias inevitables y extraordinarias** son sucesos imprevisibles o que previstos no puede ser evitados tales como, entre otros, actos de la naturaleza (incluyendo incendio, inundación, terremoto, tormenta, huracán u otro desastre natural), guerra, invasión, acto de enemigos extranjeros, hostilidades (haya o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado o confiscación, actividades terroristas,

motines, disturbios civiles, disputas industriales, desastres naturales y nucleares, incendios, riesgos para la salud, nacionalización, sanciones gubernamentales, bloqueo, embargo, cierre de fronteras, declaración de epidemias o pandemias o aparición de enfermedades infecciosas que puedan comprometer la salud de los pasajeros, disputa laboral, huelga, cierre patronal o interrupción o falla de servicios de electricidad o telefónicos y/o cualquier problema de orden técnico imprevisto con el transporte o cualquier otra circunstancia fuera del control del transportista y / o cualquier otro evento inusual o imprevisible, incluidos los cambios debido a la reprogramación o cancelación o alteración de vuelos, aeropuertos o puertos cerrados o congestionados.

- **“Sitio Oficial”** www.msccruceros.com.ar significa el conjunto de páginas web relacionadas, documentos y enlaces de hipertexto servidos desde el dominio web.

- **“Agencia de Viajes”** significa la persona o agencia de viajes que venda u ofrezca en venta el Paquete Vacacional organizado por la propia Compañía.

1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y DEPÓSITO

1.1 Para proceder con una Reserva de alojamiento, el Huésped debe comunicarse con la Compañía o uno de los Agentes de ventas o representantes autorizados de la Compañía.

1.2 La persona que hace una reserva confirma que todas las personas nombradas en el momento de la reserva y en la factura y/o recibo aceptaron someterse a las Condiciones Generales y que esa persona tiene facultades para aceptar esas Condiciones Generales en nombre de todas las personas nombradas en la factura y/o recibo de reserva.

1.3 La Reserva de alojamiento requiere una estancia mínima de 2 noches y la asistencia al viajero. Un depósito no reembolsable del 100% del total debe ser pagado por el Huésped en el momento de la Reserva más 100% de la asistencia al viajero.

1.4 La Compañía sólo acepta la reserva cuando percibe el pago total y emite la correspondiente confirmación, en cuyo momento se constituye un Contrato obligatorio entre el Pasajero y la Compañía.

2. CONTRATO

2.1 Cada contrato está sujeto a disponibilidad al momento de la reserva. No se celebrará ningún Contrato hasta que se pague el importe completo y la asistencia al viajero y se emita el recibo y/o factura de confirmación. Los pagos a través de tarjeta de crédito están sujetos a la aprobación del administrador/banco emisor de la tarjeta de crédito.

2.2 El pago completo deberá integrarse con el pago del 100% de la tarifa total más 100 % de la asistencia al viajero al momento de realizarse la reserva-.

2.3 Si la reserva se confirma dentro de los 45 días previos a la salida del buque el pago total incluyendo el 100 % de la asistencia al viajero, deberá ser completado al momento de la reserva.

2.4 Si un Huésped no paga en los plazos precedentemente enunciados 45 días antes de la partida del buque, la Compañía tendrá derecho a cancelar la reserva sin notificación alguna y cobrar del huésped gastos de cancelación más el 100% no reembolsable de la asistencia al viajero, aún cuando el espacio vuelva a venderse o no.

3. PRECIOS Y GARANTÍA DE PRECIOS

3.1 Ningún cambio en el precio del contrato se hará en el plazo de 20 días antes de la salida o una vez que el pago total se ha recibido por la Compañía.

4. SEGURO

4.1 Los Pasajeros deberán contratar a su costo de una póliza de seguro o servicio de asistencia al viajero que cubra como mínimo la atención y tratamiento médico, costos de repatriación, equipaje, cancelación de viaje, etc., o una póliza equivalente como indicado en la página. El mismo no es reembolsable.

4.2 En caso de contratarse el mismo a través del agente de la compañía, el seguro de asistencia al viajero solo entrará en vigencia una vez abonado el mismo, lo que tendrá lugar al momento de ingresarse el pago total de la tarifa del viaje contratado. Queda expresamente establecido que la Compañía no es aseguradora ni toma bajo su cargo obligación alguna derivada de la póliza antes referida, limitándose a facilitar al Pasajero la información sobre la misma que contiene el texto. El contrato de seguro, en su caso, se celebra única y exclusivamente entre el Pasajero y el prestador del servicio de asistencia al viajero o asegurador, siendo la Compañía absolutamente ajena al mismo.

5.PASAPORTES Y VISAS

5.1 La obtención de pasaportes, visas u otros documentos de viaje de los Huéspedes es responsabilidad exclusiva de cada Huésped y la Compañía no se responsabiliza por la obtención de dichos documentos. Es obligación del Huésped verificar directamente con las autoridades y/o consulados competentes, sobre la documentación de viaje exigida para el embarque y/o desembarque en puertos de embarque, desembarque y escala, incluyendo los requisitos legales en caso de menores que viajen sin sus padres o sólo con uno de ellos. Cualquier información brindada al respecto por la Compañía es meramente orientativa y no desliga de su obligación al Huésped. Al embarcar, cada Huésped debe presentar para su inspección previa solicitud, junto con la Confirmación de reserva, un pasaporte válido, así como cualquier visa, permiso de entrada o salida, cualquier identificación de Qatar, permiso de residencia o tarjeta Hayya (FanID). La Compañía no es responsable de obtener o verificar visas para ningún Pasajero, esto es responsabilidad del Pasajero individual. Se recomienda encarecidamente a los huéspedes que verifiquen todos los requisitos legales para viajar en Qatar, incluidos los requisitos de visas, inmigración, aduanas y salud

5.2 Los Huéspedes deberán estar munidos de toda la documentación original exigida por las autoridades para embarcar en el crucero y desembarcar en puertos de escala o destino final. No podrá embarcar en el crucero el Huésped que no porte la documentación exigida por las autoridades del país de los puertos programados de embarque y desembarque o de escalas programadas.

5.3 Huésped o, cuando se trate de un Menor, sus padres o tutores, serán responsables ante el Transportista por cualquier multa o sanción que cualquier autoridad imponga al Buque o al Transportista por la inobservancia o incumplimiento del Huésped de leyes o normas gubernamentales locales, incluyendo exigencias inmigratorias, aduaneras o impositivas.

5.4 Sin perjuicio de lo indicado precedentemente los Pasajeros deben poseer pasaportes plenamente válidos para toda la duración del crucero, con fecha de vencimiento no menor de 6 meses con posterioridad a la fecha de retorno. Ciertos países (en particular Rusia y EE.UU.) insisten en que los pasaportes puedan leerse en forma mecánica y tengan fotos digitales.

5.5 El Transportista se reserva el derecho de verificar y registrar los detalles de la documentación en la cláusula 5.1. El Transportista no se hace responsable ni ofrece garantías en cuanto a la exactitud de cualquier documentación que se verifique.

6. CONDICIONES DE SALUD Y FISICAS PARA VIAJAR

6.1. La seguridad de todos los Pasajeros es de vital importancia para la Compañía, de ahí que todos los Pasajeros garanticen que pueden viajar por mar (y si fuera aplicable, por aire) y que su conducta o estado no afectará a la seguridad o comodidad del barco o avión y la de otros Pasajeros y que pueden viajar de forma segura, de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, establecidos por la legislación nacional o internacional de la UE

6.2 Cualquier Pasajero que padezca una dolencia que pueda afectar a su capacidad para viajar, teniendo en cuenta el itinerario del barco, debe informar a la Compañía en el momento de la Reserva y presentar un certificado médico antes de realizar la Reserva.

6.3 En cualquier caso, la Compañía tiene el derecho a solicitar, a su discreción, al Pasajero la presentación de un certificado médico que confirme su aptitud para viajar.

6.4 Se pide a las mujeres embarazadas que consulten a su médico antes de viajar; en cualquier etapa de su embarazo deben obtener un certificado médico que confirme su aptitud para viajar a bordo del buque, teniendo en cuenta el itinerario específico.

6.5 Ni la Compañía ni el Transportista llevan a bordo de ninguno de sus barcos instalaciones ni equipos médicos adecuados para el parto. La Compañía no puede aceptar una Reserva y el Transportista no puede llevar a ninguna pasajera que se encuentre en la 24ª semana de gestación o o más al finalizar el Crucero.

6.6 Los huéspedes que necesiten asistencia y/o tengan solicitudes especiales o necesiten instalaciones o equipos especiales con respecto al alojamiento, los asientos o los servicios requeridos o su necesidad de traer equipo médico y de movilidad, deben notificar a la Compañía en el momento de la reserva. Esto debe incluir la información detallada requerida para ayudar a la Compañía a poner a disposición transporte accesible para las Personas Discapacitadas. Los usuarios de sillas de ruedas deben especificar si utilizan una silla de ruedas manual o eléctrica e informar a la Compañía si requieren instalaciones y servicios en el puerto o en el estadio en el momento de la reserva. Esto es para garantizar que los Invitados puedan embarcar, desembarcar y permanecer a bordo de manera segura de acuerdo con todos los requisitos de seguridad aplicables. El Transportista no está obligado a proporcionar asistencia o cumplir con solicitudes especiales a menos que el Transportista haya acordado hacerlo por escrito. Si algún huésped no puede ser transportado de manera segura y de acuerdo con los requisitos de seguridad aplicables, la compañía puede negarse a aceptar a un Huésped o embarcar a una Persona discapacitada por motivos de seguridad.

6.7 Los usuarios de sillas de ruedas deben proporcionar sus propias sillas de ruedas de tamaño estándar. Las sillas de ruedas del buque están disponibles solo para emergencias. Cuando el Transportista lo considere estrictamente necesario para la seguridad del Huésped, podrá requerir que una Persona con Discapacidad sea acompañada por otra persona o un Perro de Asistencia Reconocido, que sea capaz de brindar la asistencia requerida por la persona con Discapacidad. Este requisito se basará completamente en la evaluación por parte del Transportista de la necesidad del Huésped por razones de seguridad y puede variar de Embarcación a Embarcación.

6.8 Cuando se pierda o se dañe algún equipo de movilidad u otro equipo por culpa o negligencia del Transportista, será el Transportista quien decida si reparar o reemplazar dicho equipo teniendo en cuenta los requisitos razonables del Invitado. Todo el equipo debe poder transportarse de forma segura y debe declararse en el momento de la reserva. El Transportista puede negarse a transportar dicho equipo cuando no sea seguro hacerlo o cuando no haya sido notificado a tiempo para permitir que se lleve a cabo una evaluación de riesgos.

6.9 Todo pasajero que se embarque, o permita que otro pasajero del que sea responsable se embarque, cuando él/ella o dicho otro pasajero padezca alguna enfermedad, dolencia, lesión o dolencia física o mental o de sus conocimientos ha estado expuesto a alguna infección o enfermedad contagiosa, o por cualquier otra razón que pueda

poner en peligro la seguridad o la comodidad razonable de otras personas a bordo, será responsable de cualquier pérdida o gasto incurrido por el Transportista o el Capitán directa o indirectamente como consecuencia de tal enfermedad, dolencia, lesión, invalidez, exposición o denegación del permiso para desembarcar, a menos que en el caso de enfermedad, dolencia, lesión, invalidez o exposición, la misma haya sido declarada por escrito al Transportista o al Capitán antes del embarque y el consentimiento en se haya obtenido un escrito del Transportista o del Capitán para dicho embarque.

6.10 Aunque está previsto que el Buque esté atracado en todo momento en la Terminal de Cruceros de Doha, es posible que surjan condiciones en las que sea necesario anclar mar adentro en lugar de anclar al costado. Cuando este sea el caso, el Transportista utilizará una embarcación auxiliar para llevar a los Huéspedes a tierra. Un tender es una embarcación pequeña y puede no ser adecuado para personas con Discapacidad o Movilidad Reducida o problemas de equilibrio. Al usar ténderes, la seguridad es la máxima prioridad y es importante que los Invitados puedan usar los ténderes de manera segura. Es posible que se solicite a los Huéspedes que desciendan a una plataforma o pontón y entren en el tender. Puede haber escalones tanto para subir como para bajar, y es posible que los Visitantes deban navegar por un espacio entre la plataforma y la embarcación auxiliar (que puede ser de aproximadamente 1,5 pies). Dependiendo del clima, la marea y las condiciones del mar, puede haber algún movimiento, que podría cambiar a lo largo del día. Los invitados deben estar en forma y lo suficientemente móviles para acceder y desembarcar la licitación. Si los Huéspedes tienen problemas de movilidad o usan una ayuda para la movilidad, como un bastón, deben considerar cuidadosamente su capacidad para abordar la embarcación de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los invitados deben tener en cuenta el uso de escalones, la posibilidad de un espacio y una diferencia de altura entre la plataforma y el tender, y el posible movimiento repentino del tender al tomar una decisión. La tripulación no llevará sillas de ruedas ni scooters de movilidad a la licitación. Todos los Huéspedes deben tener suficiente movilidad independiente para usar las ofertas. En última instancia, el Capitán o cualquiera de sus oficiales puede rechazar el transporte por licitación si existe alguna duda sobre la seguridad de los Invitados. Todos los Huéspedes deben tener especial cuidado al subir y bajar del tender. Habrá miembros de la tripulación allí para guiar y estabilizar a los Invitados mientras embarcan y desembarcan, pero no pueden sostener, levantar ni transportar a los Invitados. Las mismas precauciones se aplican cuando los Huéspedes desembarcan la embarcación auxiliar en el puerto.

6.11 Todo pasajero que se embarque, o permita que otro pasajero del que sea responsable se embarque, cuando él/ella o dicho otro invitado padezca alguna enfermedad, dolencia, lesión o dolencia física o mental o de sus conocimientos ha estado expuesto a alguna infección o enfermedad contagiosa, o por cualquier otra razón que pueda poner en peligro la seguridad o la comodidad razonable de otras personas a bordo, será responsable de cualquier pérdida o gasto incurrido por el Transportista o el Capitán directa o indirectamente como consecuencia de tal enfermedad, dolencia, lesión, invalidez, exposición o denegación del permiso para desembarcar, a menos que en el caso de enfermedad, dolencia, lesión, invalidez o exposición, la misma haya sido declarada por escrito al Transportista o al Capitán antes del embarque y el consentimiento en se haya obtenido un escrito del Transportista o del Capitán para dicho embarque.

7.PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

7.1 La prioridad de la Compañía y el Transportista será en todo momento el confort y la seguridad de sus Pasajeros, para lo cual rogamos que en el momento de la Reserva, los Pasajeros proporcionen información, lo más detallada posible, acerca de cualquiera de los aspectos abajo mencionados, de modo que la Compañía y el Transportista puedan considerar su obligación de transportar al Pasajero de una forma segura y operativamente viable, teniendo en cuenta cualquier problema relacionado con el diseño del barco o la infraestructura y los equipos del puerto, incluidas las terminales portuarias que imposibiliten llevar a cabo el embarque, el desembarque o el transporte del Pasajero y que, a su vez, pueda tener un impacto en la seguridad y el confort del resto de Pasajeros.

7.2 Se ruega al Pasajero que proporcione información lo más completa posible en el momento de la Reserva si:

- a) se encuentra indispuerto, enfermo o tiene una movilidad reducida.
- b) requiere un camarote especial para persona discapacitada, dado que el número de este tipo de camarotes es limitado y el deseo de la Compañía es, en la medida de lo posible, alojar al Pasajero con total seguridad y confort durante todo el crucero.
- c) posee alguna necesidad especial de asiento.
- d) necesita llevar a bordo cualquier dispositivo médico.
- e) necesita llevar a bordo del barco un perro guía con licencia. (Por favor, tenga en cuenta que los perros guías están sujetos a las normativa locales de cada país).

7.3 Cuando la Compañía y/o el Transportista lo consideren estrictamente necesario para la seguridad y el confort del Pasajero, y para que éste disfrute plenamente del Crucero, pueden exigir al Pasajero con discapacidad o al Pasajero con movilidad reducida que vaya acompañado de otra persona capaz de prestarle la asistencia requerida. Este requisito se basará por completo en la evaluación que la Compañía y/o el Transportista realicen de la necesidad del Pasajero por motivos de seguridad y puede variar entre barcos y/o itinerarios. Los Pasajeros que sólo puedan desplazarse con una silla de ruedas deben llevar su propia silla plegable, de tamaño estándar, durante todo el Paquete Turístico y se les puede solicitar que vayan acompañados por un Pasajero apto para viajar y capacitado para asistirles.

7.4 Si el Pasajero tiene alguna condición particular, discapacidad o movilidad reducida, que requiera una atención o supervisión personal, entonces dicha atención o supervisión personal tendrá que ser organizada por el Pasajero y a costa de éste. El barco no puede proporcionar servicios de apoyo y asistencia, atención o supervisión individualizada o cualquier otra forma de cuidado para condiciones físicas o mentales especiales o de otro tipo.

7.5 Si tras evaluar cuidadosamente las necesidades y requisitos específicos del Pasajero, la Compañía y/o el Transportista concluyen que no pueden transportarlo de forma segura y conforme a los requisitos de seguridad aplicables, en tal caso la Compañía puede negarse a aceptar la Reserva o el embarque de un Pasajero con discapacidad o un Pasajero con movilidad reducida por motivos de seguridad.

7.6 La Compañía se reserva el derecho a negarse a embarcar y/o transportar a cualquier Pasajero que no le haya notificado de manera oportuna cualquier discapacidad o necesidad de asistencia, con el fin de que la Compañía y/o el Transportista realicen una evaluación de que el Pasajero puede transportarse de forma segura u operativamente viable por motivos de seguridad. Si el Pasajero no está de acuerdo con la decisión de la Compañía en virtud de las cláusulas 7.5 y 7.6 de estos Términos y Condiciones, entonces el Pasajero debe presentar a la Compañía una reclamación por escrito, aportando todos los documentos justificativos a la Compañía.

7.7 La Compañía se reserva el derecho a negarse a transportar al Pasajero que, en opinión de la Compañía y/o el Transportista, no sea apto para viajar o cuyo estado pueda suponer un peligro para sí mismo o para otras personas en el Crucero por motivos de seguridad.

7.8 A efectos de seguridad y comodidad del Pasajero, si entre la fecha de Reserva y la fecha de inicio del Paquete Vacacional, éste se da cuenta de que necesitará una atención o asistencia especial tal como se ha descrito anteriormente, el Pasajero deberá informar de ello inmediatamente a la Compañía para que ésta y el Transportista

puedan realizar una evaluación informada de si puede transportarse o no al Pasajero de forma segura o de manera operativamente viable.

8. CUESTIONARIO DE SALUD PÚBLICA

8.1 La Compañía y/o el Transportista y/o las autoridades sanitarias de cualquier puerto podrán entregar un cuestionario de salud pública en su propio nombre. El Pasajero proporcionará información precisa con respecto a los síntomas de cualquier enfermedad, incluyendo pero no limitando, a dolencias gastrointestinales y H1N1. El Transportista puede negar el embarque a cualquier Pasajero que considere que en su opinión presente síntomas de cualquier enfermedad, incluidas enfermedades virales o bacterianas como, entre otras pero sin limitar, Norovirus y H1N1. La negativa del Pasajero a rellenar el cuestionario puede ser causa de que se le niegue el embarque.

8.2 Cuando los Pasajeros enfermen a bordo durante el Crucero, a causa de enfermedades virales o bacterianas, el médico de a bordo puede instarles a que permanezcan en su camarote por razones de salud y seguridad

9. ALERGIAS ALIMENTICIAS

9.1 Se recuerda a los Pasajeros que algunos alimentos pueden causar una reacción alérgica a ciertas personas debido a intolerancia de algunos ingredientes. Si el Pasajero tiene alguna alergia conocida o intolerancia a algún alimento, debe informar de ello a la Compañía en el momento de realizar la Reserva (completando un formulario específico) y al Maître d'hôtel tan pronto le sea posible después de su llegada a bordo.

9.2 El Pasajero es responsable de asegurarse de que no consume ningún alimento al que sea alérgico. La Compañía tomará todas las medidas razonables para evitarlo siempre que el Pasajero le haya informado por escrito de cualquier reacción alérgica a un alimento o ingrediente específico, y asistirá al Pasajero dentro de lo razonable para evitar cualquier alimento o ingrediente siempre que éste informe de ello y conforme a la cláusula 9.1 anterior; en ausencia de dicha información, ni la Compañía ni el Transportista serán responsables de preparar comidas especiales para el Pasajero y/o de comida preparada que el Pasajero consuma. En caso de múltiples alergias/intolerancias, aún en el caso de que se haya informado de ello, es posible que la Compañía o el Transportista no puedan evitar el riesgo de contaminación cruzada durante la preparación de la comida y por tanto ni la Compañía ni el Transportista serán responsables si dicha contaminación ocurre.

10. ASISTENCIA MÉDICA

10.1 Se recomienda enfáticamente a los Pasajeros la contratación de un seguro de viaje de amplia cobertura que cubra los gastos de tratamiento médico y repatriación. El importe de la asistencia al viajero no es reembolsable.

10.2 De acuerdo con las normas del Estado del pabellón, habrá un médico cualificado a bordo y un centro médico equipado únicamente para primeros auxilios y dolencias menores. El Pasajero reconoce y acepta en el momento de realizar la Reserva que el centro médico no está equipado como un hospital de tierra y que el médico no es un especialista. La Compañía, el Transportista y el médico no serán responsables frente al Pasajero como consecuencia de cualquier incapacidad para tratar cualquier estado de salud.

10.3 El Pasajero reconoce que, aunque haya un médico cualificado a bordo, es obligación y responsabilidad del Pasajero buscar asistencia médica si fuera necesario durante el crucero y que será responsable de pagar los servicios médicos de a bordo.

11. DISPOSITIVOS MÉDICOS

11.1 Es importante que los Pasajeros se pongan en contacto con el fabricante o proveedor para asegurarse que el dispositivo médico que pretenden llevar a bordo puede emplearse de forma segura. Los Pasajeros son responsables de organizar el transporte hasta el puerto, antes de la salida de cualquier dispositivo médico y de notificar a la Compañía previamente a la Reserva si necesitan disponer de algún dispositivo médico a bordo de forma que la Compañía y el Transportista puedan asegurar que dicho dispositivo médico puede transportarse de forma segura.

11.2 Es responsabilidad de todos los Pasajeros asegurarse que todos los dispositivos médicos funcionan correctamente y de que llevan suficientes equipos y suministros para todo el crucero. El barco no transporta ningún recambio y el acceso a atención y equipos en tierra puede ser complicado y caro. Los Pasajeros deben poder utilizar todos los equipos.

12. CAMBIOS DE RESERVA SOLICITADOS POR EL HUÉSPED

12.1 El Huésped no tiene derecho a reemplazarse por un tercero.

13. CANCELACIÓN POR PARTE DEL HUÉSPED

13.1 La cancelación de la Reserva debe solicitarse por escrito (carta certificada, correo electrónico o fax) a la Compañía o a través del Agente de Ventas del Huésped. Todos los boletos emitidos y la factura de confirmación deben devolverse juntos después del aviso de cancelación.

13.2 La cancelación de la reserva está sujeta a las siguientes penalizaciones:

- Pérdida de depósito

- 100% del valor de la reserva

- La no presentación en la fecha y hora programadas para el check-in se considerará como una cancelación que generará la tarifa de cancelación mencionada anteriormente del cien por ciento (100%) del valor total de la reserva.

13.3 Es posible que el Huésped reclame estos cargos de cancelación a su proveedor de seguros de viaje, sujeto a los deducibles aplicables. Es responsabilidad del Huésped realizar dicho reclamo según los términos de su póliza de seguro.

14. CAMBIOS DE RESERVA EFECTUADOS POR LA EMPRESA

14.1 La Compañía realiza los arreglos para las Reservas y el Alojamiento con anticipación. Muy ocasionalmente puede ser necesario modificarlos; por lo tanto, la Compañía se reserva expresamente el derecho de cambiar las modalidades de Reserva y Alojamiento en caso de que tales cambios sean necesarios o aconsejables por razones operativas, comerciales o de seguridad.

14.2 En el caso de una alteración significativa de un término esencial del Contrato, la Compañía informará al Huésped o a su Agente de ventas de dicho cambio por escrito tan pronto como sea razonablemente posible.

14.3 La Empresa tiene derecho a asignar otro camarote para el Huésped, siempre que sea de similares características. En caso de cambio de alojamiento a un camarote de menor precio, los Huéspedes afectados por dicho cambio tendrán derecho a la devolución de la diferencia de precio, según las tarifas vigentes.

15. CANCELACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA

15.1 La Compañía se reserva el derecho de cancelar la Reserva en cualquier momento mediante notificación por escrito.

16. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

16.1 La Compañía acepta la responsabilidad por muerte, lesión o enfermedad causadas por actos negligentes u omisiones suyos o de cualquiera que provea el servicio, que integren parte del Paquete Vacacional. La Compañía limita su responsabilidad, cuando fuere aplicable, a las convenciones mencionadas en las Cláusulas 16.4 a 16.8 inclusive. En cualquier caso la Compañía no será responsable por cumplimiento indebido o incumplimiento que sean:

- a) atribuibles a culpa del Huésped;
- b) acciones u omisiones imprevisibles o inevitables de terceros no vinculados con la provisión de servicios que se suministren bajo este Contrato;
- c) una circunstancia inusual o imprevisible que escape al control de la Compañía y/o de cualquiera que suministre servicios que formen parte del Paquete Vacacional, cuyas consecuencias no se hubiesen podido evitar aun habiéndose adoptado todos los cuidados debidos, incluyendo, pero sin limitar, un caso de fuerza mayor; o
- d) derivado de un hecho que la Compañía y/o cualquier otro proveedor de servicios que forme parte del Paquete Vacacional, aún con los debidos cuidados, no podría haber previsto o evitado.

16.2 Todos los transportes (terrestres, aéreos y marítimos) están sujetos a las Condiciones de Transporte del transportista efectivo. Dichas condiciones, que pueden limitar o excluir responsabilidades, quedan expresamente incorporadas al Contrato. La responsabilidad de la Compañía nunca será mayor que la del transportista efectivo. Podrán solicitarse a la Compañía ejemplares de dichos términos y condiciones.

16.3 El transporte aéreo de Huéspedes y su equipaje se rige por distintas convenciones internacionales (en adelante "las Convenciones Aéreas Internacionales"), incluyendo la Convención de Varsovia de 1929 (modificada por el Protocolo de la Haya de 1955 o el Protocolo de Montreal de 1999 o de otro modo) o la Convención de Montreal de 1999. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable hacia los Huéspedes por incumplimiento del transportista aéreo con respecto al transporte aéreo, las condiciones de las Convenciones Aéreas Internacionales (incluyendo cualquier modificación ulterior así como cualquier nueva convención aplicable a un Contrato de Crucero entre la Compañía y un Huésped) quedan expresamente incorporadas a las presentes Condiciones. Las Convenciones Aéreas Internacionales pueden permitir al transportista limitar su responsabilidad por muerte y lesiones personales, pérdida o daño a equipaje y demora. En tanto la Compañía pueda tener una responsabilidad hacia el Huésped con respecto al transporte aéreo, dicha responsabilidad se determinará por dichas convenciones. Podrán solicitarse a la Compañía o a su agente de viajes copias de las mismas.

16.4 El transporte internacional de Pasajeros y su equipaje por mar se regirá por la Convención de Atenas de 1974 con su posterior modificación en 1976 (en adelante "la Convención de Atenas") y por el Reglamento n° 392/2009 de

la UE cuando éste último resultare aplicable. La Convención de Atenas se incorpora expresamente a estas Condiciones y toda responsabilidad de la Compañía y/o el Transportista por muerte o lesiones personales o por pérdida o daño a equipaje como consecuencia de un transporte marítimo se determinará conforme a la misma. En la mayoría de los casos, la Convención de Atenas y el Reglamento n° 392/2009 de la UE limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones personales o pérdida o daño de equipaje, y hace previsiones para objetos de valor.

Se presume que el equipaje fue entregado sin daños al Pasajero, salvo que éste comunique lo contrario por escrito a la Compañía o al Transportista dentro de los siguientes plazos:

- a) en caso de daño aparente, antes o en el momento del desembarque o la devolución; o
- b) en caso de daño que no fuera aparente o si hubiera pérdida, dentro de los 15 días desde la fecha de desembarque o devolución del equipaje o desde el momento en que tal devolución debería haberse producido.

Todo daño que la Compañía deba pagar hasta los límites fijados por la Convención de Atenas o el Reglamento n° 392/2009 de la UE cuando resultare aplicable se reducirá proporcionalmente a cualquier culpa concurrente del Pasajero y previa aplicación del deducible máximo especificado en el Artículo 8 (4) de la Convención de Atenas. Podrán solicitarse a la Compañía copia de la Convención de Atenas y del Reglamento n° 392/2009 de la UE

16.5. En la medida en que la Compañía pueda ser responsable ante el Huésped por reclamos emanados de transportes terrestres, aéreos o marítimos, la Compañía tendrá derecho a todos los derechos, defensas, inmunidades y limitaciones de las que respectivamente dispongan los Transportistas efectivos (incluyendo sus propios términos y condiciones de transporte) y conforme a la Convención de Atenas, y nada de lo establecido en estas Condiciones se considerará como renuncia a los mismos. Toda disposición de las presentes Condiciones que pueda resultar inválida y de nulidad absoluta según la Convención de Varsovia, la Convención de Montreal o la Convención de Atenas o según cualquier legislación de aplicación obligatoria, o que no pueda hacerse valer por cualquier otro motivo, afectará a la misma pero no a otras.

16.6 La responsabilidad de la Compañía no excederá en momento alguno a la del Transportista efectivo conforme a sus propias Condiciones de Transporte y/o las convenciones aplicables o incorporadas.

16.7 Salvo en lo atinente a reclamos que emanen de transportes aéreos (según se dispone en el Artículo 16.3), toda responsabilidad hacia el Huésped en que pueda incurrir la Compañía por muerte o lesiones personales y pérdida o daño a equipaje, sea bajo el Contrato conforme a las presentes Condiciones o de otro modo, estará siempre sujeta a los límites de responsabilidad que establece la Convención de Atenas de 46.666 DEGs por Huésped por muerte o lesiones personales y de 833 DEGs por Huésped en caso de pérdida o daño al equipaje u otra pertenencia al pasajero.

16.8 No obstante cualquier disposición en contrario que contengan esas Condiciones, la Compañía no será responsable en ningún caso por lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de contrato o de chance, ni por otros perjuicios o daños emergentes, directos, consecuenciales o indirectos de similar naturaleza. La Compañía no responderá de la pérdida o daño de cualquier objeto de valor como dinero, valores negociables, metales preciosos, joyería, arte, cámaras, ordenadores, equipo electrónico o cualquier otro objeto de valor, a menos que se hayan depositado bajo la custodia del Transportista, y se haya acordado expresamente, y por escrito, un límite superior en el momento del depósito, por lo que el Pasajero abonará un cargo adicional para la protección del valor declarado. El uso de la caja fuerte del Buque no es un depósito en el barco.

16.9 La Compañía no pagará a ningún Huésped indemnización por reclamos que emanen de pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por circunstancias en las que el cumplimiento y/o el pronto cumplimiento del

Contrato se vea impedido por guerra o amenaza de guerra, tumulto, conflicto civil, disputa laboral sea o no por empleados de la Compañía, actividad terrorista o amenaza de actividad terrorista, falta de suministro de energía, riesgos a la salud o epidemias, desastre natural o nuclear, incendio o condiciones meteorológicas o marítimas adversas, suicidio o tentativa de suicidio de un Huésped o la exposición deliberada por parte del Huésped a peligros innecesarios (salvo en un intento por salvar vidas humanas), o las consecuencias de participar en una actividad inusual o peligrosa, y toda circunstancia similar que escape al control de la Compañía.

16.10 La Compañía y el Transportista podrán beneficiarse íntegramente de cualquier legislación aplicable que disponga la limitación y/o exoneración de responsabilidad (incluida, sin carácter limitativo, la ley y/o leyes de la bandera del Buque con respecto a la limitación global sobre daños recuperables del Transportista). Nada de lo dispuesto en los presentes Términos y Condiciones de Reserva limitarán o privarán a la Compañía y al Transportista de dicha limitación o exoneración de responsabilidad reglamentaria o de otra índole. Los empleados y/o agentes de la Compañía y el Transportista se beneficiarán íntegramente de tales disposiciones relativas a la limitación de la responsabilidad. 16.11 Cuando la Compañía tenga una responsabilidad legal por pérdida o daños a bienes que no sea conforme a las Convenciones de Atenas y/o Montreal, su responsabilidad no superará en ningún caso los 500 euros. La Compañía no se responsabilizará en ningún momento por dinero u objetos de valor. Los Pasajeros no deben llevar en su equipaje dinero ni otros objetos de valor.

16.11 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, si se interpone cualquier demanda contra la Compañía y el Transportista en cualquier jurisdicción, en la que las exenciones y limitaciones incorporadas en estos Términos y Condiciones de Reserva se consideren legalmente inejecutables, la Compañía y el Transportista no responderán por la muerte, lesiones, enfermedad, daños, retrasos u otra pérdida o detrimento causado a cualquier persona o propiedad que dimanen de una causa de cualquier índole que no se haya demostrado que se originó por la propia culpa o negligencia de la Compañía y el Transportista.

17. RESPONSABILIDAD DEL HUÉSPED

17.1 El Pasajero tiene la obligación de seguir las instrucciones y órdenes del capitán y de los oficiales mientras se encuentre a bordo. El Pasajero acepta y acuerda por la presente que el capitán y los oficiales tienen rango y autoridad para inspeccionar a cualquier persona a bordo, su camarote, equipaje y pertenencias por razones de seguridad u otros motivos legítimos.

17.2 Por la presente, el Pasajero acuerda expresamente permitir cualquier inspección de este tipo.

17.3 El Pasajero debe haber recibido todas las vacunas médicas necesarias antes del Crucero y estar en posesión de todos los billetes, pasaportes válidos, visados, tarjetas sanitarias y cualquier otro documento necesario para los puertos de visita previstos y el desembarque.

Todo Pasajero ha de certificar que se encuentra física y mentalmente en condiciones para emprender el Crucero.

17.4 El Transportista y/o el capitán pueden denegar el embarque u ordenar el desembarque de cualquier Pasajero si lo consideran necesario para su propia seguridad, la de los demás pasajeros y/o la del barco. O si la conducta del pasajero, en la opinión razonable del capitán, puede poner en peligro o perjudicar la comodidad y el disfrute de los demás Pasajeros a bordo.

17.5 Ningún Pasajero llevará a bordo ningún tipo de animal, salvo los reconocidos como perros guía, según lo establecida en la cláusula 7.

17.6 La Compañía y/o el Transportista no tendrán ningún tipo de responsabilidad hacia ningún Pasajero con respecto a la violación o el incumplimiento de las disposiciones de la presente cláusula y cualquier Pasajero indemnizará al Transportista y a la Compañía por cualquier pérdida o daño ocasionado al Transportista o la Compañía o a cualquiera de sus proveedores a causa de dicha violación o incumplimiento.

17.7 La conducta del Pasajero no debe afectar ni reducir la seguridad, paz y disfrute del Crucero por parte de los demás Pasajeros.

17.8 Los Pasajeros no pueden llevar a bordo de ningún barco, armas de fuego, munición, sustancias, productos o artículos explosivos, inflamables, tóxicos o peligrosos sin la autorización escrita de la Compañía y el Transportista.

17.9 Los Pasajeros serán responsables de cualquier daño sufrido por la Compañía y/o el Transportista y/o cualquier proveedor de cualquier servicio que forme parte del Paquete Vacacional como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales como Pasajero. En particular, el Pasajero será responsable de todos los daños causados al barco o a su mobiliario y equipamiento, por lesiones y/o pérdidas de otros pasajeros y terceros, así como por todas las penalizaciones, multas y gastos atribuibles al Pasajero que la Compañía, el Transportista o el proveedor puedan verse obligados a pagar.

17.10 Los huéspedes no pueden vender y / o comprar a otros pasajeros u operadores de viaje a bordo del barco ningún tipo de servicios comerciales, incluidos, entre otros, excursiones en tierra, que no sean oficiales ofrecidos por la Compañía o sus contratistas independientes acordados.

17.11 En algunos lugares de escala, es necesario atracar lejos de la costa en lugar de en muelle. Cuando eso ocurra, el Transportista usará una lancha para llevar a los Pasajeros a tierra o muelle y los Pasajeros tienen que descender a una plataforma o un pontón para acceder a la lancha. Puede haber subidas o bajadas y los Pasajeros quizás necesiten sortear un hueco entre la plataforma y la lancha (que puede ser aproximadamente de 1,5 pies/ 0,45 metros). Dependiendo del clima, de las condiciones de las mareas y la mar, puede haber algún movimiento, que puede cambiar a lo largo del día. Los Pasajeros deben estar en forma y tener movilidad suficiente para acceder y desembarcar de la lancha. Los Pasajeros deben de considerar su capacidad para embarcar en la lancha de manera segura antes de bajar a la plataforma. Los Pasajeros deben tener en cuenta, a la hora de tomar una decisión al respecto, el uso de escalones, la posibilidad de huecos o la diferencia de altura entre la plataforma y la lancha, y el potencial movimiento repentino. Todos los Pasajeros deben valerse por sí mismos, ser independientes y suficientemente móviles para usar las lanchas.

17.12 El Pasajero, por el hecho de contratar y utilizar el Paquete Vacacional, acepta todos los términos, condiciones, características y riesgos detallados en estas Condiciones Generales de Venta, prestando consentimiento libre e informado y liberando de responsabilidad a la Compañía.

18 RECLAMOS

Todo Huésped que tenga un reclamo mientras participa de un Crucero deberá comunicarlo a la brevedad posible al personal a bordo del Crucero. Si el personal del Crucero no puede resolver el problema, cualquier reclamo debe notificarse por escrito a la Compañía dentro de los 10 días desde la finalización del Crucero. La falta de notificación del reclamo dentro de dicho plazo podrá afectar negativamente la capacidad de la Compañía para tratarlo.

El domicilio de la Compañía a tal efecto es: Avenue Eugène-Pittard 16, CH1206, Geneva (Switzerland).

19. PROTECCIÓN DE DATOS

La compañía se compromete a no vender ninguna información sobre los Pasajeros facilitada para la reserva del Crucero, como así también a no hacer uso indebido de dicha información.

Los datos personales serán incorporados a un sistema de tratamiento con el fin de enviarle al pasajero información técnica, operativa y comercial acerca de productos y servicios.

El titular de los datos tiene derecho de solicitar el retiro o bloqueo de su nombre a cuyo fin deberá enviar un correo a la siguiente dirección info@msccruceros.com.ar o contáctese telefónicamente al 011 5256 3700. En cumplimiento de las disposiciones vigentes informamos que: El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo. (Art 27 inc. 3 Ley 25.326) En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. (Art 27 tercer párrafo Decreto n° 1558/01). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°

25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para contactar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales: Sarmiento 1118, 5° Piso (C1041AAX), Tel. 4383-8510/12/13/15 - <http://www.jus.gov.ar/dnppnew/> - infodnpp@jus.gov.ar

20. MODIFICACIONES

Carecerá de validez toda modificación de estos términos a menos que se manifieste por escrito con la firma de la Compañía.

21. POLITICA SOBRE TABACO

21.1 MSC Cruises S.A. respeta las necesidades y deseos de todos sus huéspedes y ha considerado cuidadosamente la posición de los que fuman y los que no. De acuerdo con los estándares globales, se permite fumar en las áreas del barco habilitadas para ello, que se encuentran equipadas con un sistema especial de extracción de aire.

21.2 En principio, no se permite fumar en ningún área de servicio de comidas (bufé y restaurantes, en los centros médicos, áreas de atención a los niños, pasillos o ascensores, áreas en las que los huéspedes estén reunidos en grupos para ejercicios de seguridad, embarque, desembarque o salidas para excursión, baños públicos o bares cercanos a áreas en las que se sirva comida).

21.3 El Transportista recomienda encarecidamente a los Pasajeros que eviten fumar en los camarotes por el riesgo de incendio. No se permite fumar en los balcones de los camarotes. MSC se reserva el derecho a imponer una comisión a los pasajeros que se encuentren fumando fuera de las zonas designadas para ello. Fumar reiteradamente en áreas de no fumadores puede implicar el desembarco del Pasajero.

21.4 Se permite fumar en las áreas dedicadas de, al menos, bares de cada barco y en una parte (indicada con señalización) de las aéreas de la cubierta principal que está provista de ceniceros.

21.5 Está prohibido tirar colillas al mar desde el barco.

22. RESPONSABILIDAD DE EMPLEADOS, COLABORADORES Y SUBCONTRATISTAS

22.1 Se acuerda expresamente que ningún servidor ni agente de la Compañía y/o del Transportista, incluyendo el Capitán y tripulación del buque crucero en cuestión incluyendo subcontratistas independientes y sus empleados así como los aseguradores de dichas partes, tendrán bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna más allá de estas Condiciones de Venta; tales partes podrán invocar estas Condiciones Generales de Venta y las Condiciones de Transporte con el mismo alcance que la Compañía y/o el Transportista.

23. LEY Y JURISDICCIÓN

23.1 Estas Condiciones de reserva y cualquier disputa que surja de las mismas, de cualquier naturaleza (incluidas las reclamaciones por muerte o lesiones personales) presentadas por o en nombre de cualquier Huésped, estarán sujetas a la ley inglesa. Salvo que lo disponga la ley, todas las reclamaciones de cualquier naturaleza relacionadas con estas Condiciones de reserva se presentarán y estarán sujetas a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Superior de Londres.

23.2 Sin perjuicio de la subcláusula anterior, el Transportista tendrá derecho a iniciar procedimientos contra cualquier Invitado en el lugar donde dicho Huésped reside normalmente.